

EL OFICIO DE CONTABLE. HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PROFESIÓN EN ALMERÍA (1784-1941)

Accounting history and Scholl of Business in Almeria (1784-1941)

Donato GÓMEZ DÍAZ
Universidad de Almería

Fecha de aceptación de originales: Enero de 2002
Biblid. [0212-0267 (2001) 20; 237-259]

En memoria del profesor Gregorio Núñez Noguero

RESUMEN: El trabajo que nos ocupa es un itinerario por los estudios mercantiles almerienses, vistos desde la perspectiva de una sociedad que intenta desarrollarse. La Revolución Industrial durante el siglo XIX exige un tipo de conocimientos aplicados—contabilidad, aritmética comercial, legislación mercantil— que van a ser ofertados primero por la iniciativa privada. Sin embargo, la demanda del mercado se hace tan fuerte que será percibida por los poderes públicos, que después de varias iniciativas también acaban por participar en el proceso, fundando una *Escuela de Comercio* pública en 1935.

PALABRAS CLAVE: Historia de la educación, historia económica, historia de la contabilidad, Escuela de Comercio.

ABSTRACT: The study we are involved in is an itinerary throughout the research in the mercantile discipline in Almería, under the point of view of a society that is trying to develop itself. The Industrial Revolution during the 19th century compels a kind of applied knowledge like accounting, commercial mathematics, and mercantile law, that are offered in first instance by the private initiative. However, demand is so high that finally the public authorities participate in the expansion through the creation of a *School of Business* in Almería in 1935.

KEY WORDS: Education history, economic history, accounting history, School of Business.

1. Introducción

ES DIFÍCIL ESTABLECER el origen de los estudios empresariales de Almería, ya que lo primero que habría que definir es ¿qué materias incluimos en ellos? Existe, desde luego, una fecha de creación de los estudios de comercio en 1935, pero como su necesidad fue siempre sentida por quienes practicaban el comercio o se dedicaban a los negocios, habrá en época más temprana centros privados que impartan la materia mercantil.

Podemos rastrear el uso de conocimientos contables y comerciales en diversas instituciones, organismos o grupos como mínimo desde el siglo XVII, aunque aquí lo realizaremos desde el siguiente. Tres tendencias vamos a trabajar, por una parte, veremos el funcionamiento del Gremio de Tenderos y sus normas de control interno como indicador de los conocimientos contables transmitidos entre los comerciantes; lo que podríamos llamar el aprendizaje por oficio. En segundo lugar, existen varios intentos de fundar estudios comerciales públicos y privados, con anterioridad a la Escuela de Comercio de 1935. Finalmente, hay asociaciones mercantiles, en algún caso con el objetivo concreto de extender los conocimientos contables y comerciales, desde inicios del siglo XX como mínimo. Asociaciones de defensa de intereses individuales, pero también corporativos, que avisan sobre la presencia de profesionales y la utilidad de las materias que estamos contemplando.

El objetivo final del artículo es conocer las diversas ofertas de conocimientos mercantiles en Almería, antes de 1935, momento de la constitución de una Escuela de Comercio pública. Casi un censo, de lo que han sido en provincias los intentos de fomentar estudios comerciales, que proveyó a nuestro país desde el siglo pasado de una fuerza profesional y técnica necesaria. Capital humano imprescindible para el Estado, la empresa y la industrialización, y ejemplo de cómo la iniciativa privada cubre con su actividad las necesidades del mercado, cuando la iniciativa pública no lo hace¹.

2. El Gremio de Tenderos de Mercería, Especiería y Quincalla

El origen de la necesidad de estudios comerciales en España se hace sentir en fecha temprana. Desde el Libro del Consulado de Burgos y Sevilla en el inicio de la Edad Moderna, a las Ordenanzas de Bilbao de los años 1459, 1560 y 1737, se despliega la presencia de tales conocimientos. A fines del XVIII también se hará sentir de forma agobiante su falta, hasta el punto de que se solicitan en varias ciudades típicamente mercantiles academias de enseñanza de *partida doble*. Petición resuelta de manera positiva con la fundación de escuelas o estudios en Sevilla (1786), Barcelona (1787), Santander (1790), Cádiz (1804) o Bilbao (1804). También en Málaga existen estudios específicos en el seno de lo que por entonces era

¹ Para un mejor conocimiento del concepto SCHULTZ, T. W.: «Capital humano», en SILLS, David (dir.): *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Madrid, Ed. Aguilar, 1974, volumen II, pp. 154 y ss.

el *Consulado Marítimo y Terrestre*, en concreto de *Pilotaje, Lenguas vivas y Comercio* desde 1786².

Por lo que respecta a la ciudad de Almería, ha llegado hasta nosotros el Expediente de formación del *Gremio de Tenderos*³. Su fecha de constitución «en beneficio deste Público» es relativamente reciente, pues fue aprobado el 31 de julio de 1784 por Carlos III. Abolidos por las Cortes de Cádiz en 1813, los gremios reaparecen nuevamente y se suprimen definitivamente en 1834. En total el nuestro tiene una vida máxima de cincuenta años.

Los tenderos almerienses de *Mercería, Especiería y Quincalla*, a fines del siglo XVIII otorgaron escritura en la que resolvían «hacer sociable Compañía en un Cuerpo que Constituya gremio, respecto a el Ramo de Comercio [...]». Una fundación en la que tuvo que ver el enfrentamiento con los vendedores de «verduras y licores»; actividad que específicamente se prohíbe a los tenderos, bajo multa e incluso expulsión del Gremio en caso de reincidencia.

Por eso, la actividad del Gremio se consagra a la venta de alimentos (garbanzos, azúcar, miel, bacalao y comestibles secos), especias (azafrán, orégano, pimienta, clavo, canela), textiles (algodón y seda), quincalla de toda clase, vidrio, etc.

Entre sus normas de funcionamiento existen varias respecto al capital necesario, limitaciones de actividad, la exigencia constante del servicio de los dueños, o referencias a la gestión contable. Esa última, parecida a la contabilidad pública de partida simple que en esos momentos regía la administración de los ayuntamientos o los organismos por ellos participados.

La función de control del Gremio hacía hincapié en el capital necesario para el establecimiento de nuevas tiendas —que deberían tener un mínimo de quince mil reales en mercancías y valores—, y su distribución equidistante a lo largo y ancho de la ciudad al objeto de «mayor comodidad para proveerse de lo necesario [...]». También controlaba la calidad del servicio, pues las tiendas abiertas debían contar con los pesos y medidas adecuados, impidiéndose que se pudieran abrir nuevas o antiguas tiendas sin sujeción a guías de calidad de los géneros.

Las normas de funcionamiento incluyen otras formas de control interno, entre ellas las contables. En principio, el Gremio se encontraba representado ante el Ayuntamiento por cuatro apoderados o diputados que permanecían en el cargo un año y nombraban sucesores, y éstos a los siguientes, hasta llegar el turno a todos. La constitución interna del Gremio exigía una caja general, libros contables y pagos prorrateados. Los pagos que los agremiados tenían que efectuar, bien por multas, bien como contribución al rey, eran depositados en un

² Para una visión de los antecedentes en CAMPOS, C. y MONTIEL, A. M.: *Los Estudios Mercantiles en Málaga. Proyectos y Realidades*, Málaga, Universidad de Málaga, 1990. Véase ESCOLANO BENITO, A.: «Economía e Ilustración. El origen de la Escuela técnica moderna en España», *Historia de la Educación*, n.º 1 (1982), pp. 167-191. *Idem*: «Notas sobre la enseñanza de la Economía Política en el primer tercio del siglo XIX», *Historia de la Educación*, n.º 2 (1983), pp. 27-37. BEREJANO RUBIO, A.: «Ilustración y enseñanza práctica del comercio», *Historia de la Educación*, n.º 8 (1989), pp. 221-234. MARTÍN RODRÍGUEZ, M.: «La enseñanza de la economía en España hasta la Ley Moyano», en FUENTES QUINTANA, E.: *Economía y Economistas españoles. 4. La economía clásica*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2000, pp. 593-619.

³ Archivo Histórico Provincial de Almería (a partir de ahora AHPAL), Protocolo 1245, *Ordenanzas del Gremio de Tenderos*. A este protocolo nos referiremos en el apartado. Debo a Emilio García Campa su conocimiento.

Arca con cuatro llaves, en poder de cada uno de los apoderados. Todas ellas necesarias para abrirla con el objeto de efectuar «Introducciones o Deducciones de dinero». Los asientos los firmaban los cuatro, y en caso de ausencia un testigo «en dos Libros que deberán formarse foliados y rubricados de la Real Justicia; y el uno se ha de conservar siempre dentro de la expresada Arca, y el otro en Poder del Diputado Apoderado que mexor sepa escribir, o el de mayor edad que no lo ignore» (cap. 8). Un Arca que permanecía en poder de un diputado elegido por los salientes.

Los Estatutos establecen más normas contables:

Hordenamos que los asientos que se hagan de entradas y salidas de caudal en los referidos Libros, sean claros, bien escritos y sin enmendaduras, expresando la procedencia de la cantidad que se encierra, y el fundamento, la deducción o saca (cap. 10).

o normas de seguridad que prohíben a los diputados sacar dinero del Arca mientras no informaran al Ayuntamiento con:

la causa Lexitima que ocurra para ello por medio del Memorial que con su Decreto (en que se estime el permiso) servirá de justificación para datar la cantidad de su importe; custodiando a este fin en la misma Arca el citado documento.

Los diputados, además, debían vigilar las compras de los tenderos y los precios de venta, según el «libro de Caxa Borrador, Cartas cuentas y demás que tengan para gobierno los referidos tenderos [...]». Una especie de control de las «Ventas y Consumo de cada uno», para poder realizar mejor el cálculo prorrateo de los impuestos que debía pagar el Gremio a la Hacienda.

Entre las normas de control a la salida del cargo de diputado, se encontraba *dar razón* al Ayuntamiento de los fondos existentes «con cuenta formal, y justificada de cargo y data». Para evitar inversiones ajenas a los propósitos del Gremio, el Arca debía estar siempre a disposición de gobernador y alcalde, que podrían multar e inhabilitar a los maestros que hubieran malversado los fondos.

Dado que el cargo de diputado implicaba casi el abandono de la actividad de comerciante durante el año de su ejercicio, uno de los capítulos de la Ordenanza haría referencia a la posibilidad de utilizar los fondos del Gremio para proveer a quien sufriera quiebra.

En esta situación, creemos que el conocimiento contable necesario para el mantenimiento de estas tiendas se transmite según la tradición de maestros, oficiales y aprendices. El texto nos sirve para conocer el modo de gestionar el comercio, y apreciar el estado de los conocimientos y destreza en el uso y anotación de los libros contables. Sistema de conocimiento que perdura hasta bien entrado el siglo XIX, pues no hemos encontrado ninguna academia especializada que pudiera sustituir esa enseñanza práctica por otra reglada⁴.

⁴ SALCHIDRIAN BLANCO, C.: «De los sistemas de formación gremial al concepto moderno de enseñanzas técnicas. Evolución de estos conceptos y su aplicación en Málaga durante el siglo XIX», *Historia de la Educación*, n.º 5 (1986), pp. 183-202.

3. Los estudios comerciales desde mediados del siglo XIX

Una Real Orden de 18 de agosto de 1824 organizó en Madrid un *Conservatorio de Artes y Oficios*, en el que se impartían también conocimientos mercantiles como complemento de la actividad artesana e industrial⁵. Su filosofía educativa supuso el establecimiento de una Escuela de Comercio y de estudios propios del profesor mercantil y de enseñanza para artesanos, hasta el punto de que llegaron a matricularse 4.000 alumnos⁶.

Las Escuelas de Comercio que tuvieron por objetivo la enseñanza de quienes se dedicaban a la profesión mercantil y de los agentes y empleados públicos de los Consulados, Casas de Contratación y Tribunales de Comercio, fueron una creación según Real Decreto de 1850 —o reorganización si lo vemos desde la perspectiva del Conservatorio de Artes y Oficios de 1824—. Son las escuelas denominadas indistintamente Escuelas Mercantiles y Escuelas Especiales de Comercio en Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Málaga, Santander, Sevilla y Valencia. Estos centros estaban incorporados a los Institutos de Segunda Enseñanza, bajo su dirección y disciplina; existiendo, sin embargo, un director especial subordinado al del instituto, que era uno de los catedráticos. Reorganizadas de nuevo por Real Decreto de marzo de 1857, se asigna a estos centros la misión de «dar la enseñanza de los que se dediquen a la profesión mercantil, y también la de los agentes y empleados públicos de los Consulados, Casas de Contratación y Juntas y Tribunales de Comercio». Paralelamente se publica un reglamento según el que debía haber una *Escuela Superior* en Madrid, donde se cursarían estudios de *perito* (tres años) y *profesor mercantil* (un año), y Escuelas Elementales de Comercio, en las que se cursarían solo los tres años iniciales. Estas últimas, se situaban en Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, La Coruña, Gran Canaria, Málaga, Rivadeo, Santander, Sevilla, Valencia y Vergara. La Ley de Instrucción Pública de 1857 impone que en aquellos lugares en los que hubiera Instituto de Segunda Enseñanza, las Escuelas Elementales de Comercio que hubiera se refundieran en él; una situación en la que pierden su independencia, y en ello se encuentra la causa de una cierta decadencia hasta la publicación del RD de 11 de agosto de 1887 que reorganiza la enseñanza. Por esa razón, para ocupar el espacio que la enseñanza pública dejaba tan maltrecho, surgen academias de enseñanza privada que después prolongarán su actividad por otras razones, como las que nosotros tratamos en el segundo apartado⁷.

⁵ Sobre la importancia del proceso educativo en el desarrollo económico de las sociedades modernas, véase CIPOLLA, C. M.: *Educación y desarrollo en Occidente*, Barcelona, Ed. Ariel, 1983. FHÖLEN, C.: *La Revolución Industrial*, Barcelona, Vicens Vives, 1978. NÚÑEZ, C. E. y TORTELLA, G. (eds.): *La maldición divina. Ignorancia y atraso económico en perspectiva histórica*, Madrid, Alianza Universidad, 1993. NÚÑEZ, C. E.: *La fuente de la riqueza. Educación y desarrollo económico en la España contemporánea*, Madrid, Alianza Editorial, 1992. *Idem*: «La educación como fuente de crecimiento» y las réplicas de David S. REHER y Vicente PÉREZ-MOREDA, incluidas en *Papeles de Economía Española*, n.º 73 (1997).

⁶ MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.: «Escuelas de Comercio», en *Diccionario de Administración*, Madrid, 1861, volumen IV. Durante el período intermedio se mantuvieron algunos centros, MONES I PUJOL-BUSQUETS, Jordi: «Enseñanza técnica y profesional y desarrollo-económico. El caso de la Junta de Comercio de Barcelona (1769-1851)», *Historia de la Educación*, n.º 5 (1985), p. 262, nota 107.

⁷ El interés por la enseñanza técnica y comercial es parecido en otros países, CHANDLER, A. D. Jr.: *Escala y Diversificación. La dinámica del capitalismo industrial*, Zaragoza, PUZ, 1996, volumen I, pp. 132, 470-472, y II, pp. 703-704. BELTRAN, A.: *Un siècle d'histoire industrielle en France. Industrialisation*

3.1. *La iniciativa pública: municipio, Diputación y Estado*

Tras pasada la primera mitad del siglo XIX, encontramos en fecha temprana como es 1860, gran interés por los estudios de tipo comercial. En ese momento se solicita por la *Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Almería*, la creación en el *Instituto de Segunda Enseñanza* de la capital de una Escuela de Comercio⁸. No se consigue tanto, pero sí el establecimiento de una cátedra de Estudios Comerciales, según Real Orden de 13 de abril⁹. La documentación informa cómo en el siguiente decenio había instalada una sección comercial en el *Instituto de Segunda Enseñanza*, que impartía Aritmética mercantil y Teneduría de libros, Contabilidad, etc., a cargo de profesores del mismo. Tenemos constancia que el catedrático Antonio Aguirrezabas Velasco impartió Aritmética mercantil y Teneduría de libros con anterioridad a octubre 1863, pues en esa fecha se traslada a Valladolid. La Diputación Provincial será quien se encargue de mantenerla. Por ejemplo, en su Presupuesto de 1871-1872 se destinan 500 ptas. como remuneración al catedrático de Francés por el desempeño de la cátedra de Contabilidad Mercantil, y otras 500 al de Inglés «por el desempeño de la cátedra de Teneduría de Libros». Una participación en la educación, que simplemente prolongaba las actuaciones de siempre de los ayuntamientos, y que un Decreto-Ley de 29 de julio de 1874 corrobora, ya que autoriza a las diputaciones provinciales y ayuntamientos para establecer enseñanzas de Comercio, en tanto que incluyeran en sus presupuestos las cantidades necesarias para su sosten¹⁰.

Suponemos que de esta forma se debió aguantar hasta iniciado el siglo XX. Entonces el Real Decreto de 17 de agosto de 1901 establece estudios elementales de Comercio (tres años) en los Institutos Generales y Técnicos de 24 ciudades españolas, una de ellas Almería. Tales estudios se imparten aquí durante el curso 1901 a 1902; siendo acogidos con el máximo interés pues se logra que la matrícula represente casi el 25 por ciento de toda la que se produce en ese año académico (47 de 192). Cifra que hubiera podido alcanzar mayor nivel de haberse mantenido en los siguientes cursos y «prueba que ellas respondían a una necesidad sentida

et sociétés, 1880-1970, Paris, SEDES, 1998, pp. 42-45. GRELON, A.: «Écoles de Commerce et formations d'ingénieurs jusqu'en 1914», *Entreprises et Histoire*, n.º 14-15 (1997), pp. 29-45. Para la evolución de las Escuelas de Empresariales en España GÓMEZ DÍAZ, D.: «Historia del Comercio, Historia Económica e Historia de la Empresa. Notas sobre el origen de las Escuelas de Empresariales y una propuesta docente», *1º Congreso Nacional de Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales*, Granada, Universidad de Granada, 1987, pp. 165-188.

⁸ *Boletín Oficial del Ministerio de Fomento*, Madrid Imprenta Nacional, 1861, tomo XXXIX, pp. 386-387. GUILLÉN GÓMEZ, A.: *Una aproximación al Trienio Liberal en Almería: La Milicia Nacional voluntaria: 1820-1823*, Almería, IEA, 2000, p. 103, establece como lugar donde primero se imparten clases de *Economía Política*, el Ateneo fundado durante el Trienio Liberal (1820-23). El autor fue Cristóbal Bordiú y Góngora, que posteriormente llegaría en 1845 a representar a la provincia como diputado a Cortes, ejerciendo un corto tiempo como ministro de Hacienda. Igualmente en el Colegio de Humanidades fundado en 1841, y reformado al siguiente año —matriz del posterior *Instituto de Segunda Enseñanza*— se imparten las asignaturas de *Economía Política* y de *Matemáticas y comercio*, en *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, de 7 septiembre de 1842.

⁹ OCHOTORENA, F.: *La vida de una ciudad. Almería siglo XIX (1850-1899)*, Almería, Cajal, 1977, p. 43.

¹⁰ Para una imagen general de la situación del país NÚÑEZ, C. E.: «El Gasto Público en Educación entre 1860 y 1935», *Hacienda Pública Española*, 1 (1991).

para la cultura mercantil de la provincia»¹¹. Sin embargo, con motivo de la nueva organización dada a los estudios de Comercio, por el Real Decreto de 22 de julio de 1903 se suprimieron en la mayor parte de los institutos las enseñanzas elementales que habilitaban para obtener el certificado de Contador de Comercio. La pretensión era homogeneizarlos, pues con tanta legislación los estudios se encontraban en situación de incertidumbre.

Así, los estudios en 1903 se dividen en tres períodos: Preparatorio, Elemental y Superior. Dejando los Elementales de Comercio en sólo tres institutos: Canarias, Santander y Zaragoza a cargo del Presupuesto del Estado, cuestión que tenía mucho que ver con los reajustes presupuestarios llevados a cabo por el ministro Villaverde.

Ciertamente, también se deja libertad a las corporaciones provinciales y municipales para establecer estudios mercantiles pero siempre que se comprometieran al abono de los gastos. Por eso, a partir de ahora van apareciendo Escuelas de Comercio en diversos municipios españoles —Gijón, Oviedo, Santander— con cargo a sus presupuestos, sin que la distribución geográfica muestre algún plan preconcebido. Mas que nada, se ubican allí donde existe actividad mercantil y ayuntamientos saneados que las puedan mantener.

Pero la necesidad de materias comerciales se hace a notar por todas partes. El Decreto de 30 de agosto de 1914, por el que se organizan las *Escuelas Normales* de ambos sexos, incluye como asignaturas voluntarias en las de maestras: Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad mercantil (art. 17)¹².

3.2. *La iniciativa privada: las Academias de Comercio, 1881-1917*

La enseñanza oficial llega mal. Por eso, en las provincias que la tienen o es insuficiente surgen academias privadas dedicadas a la enseñanza de los conocimientos comerciales. Y como Almería se configura como un centro esencialmente mercantil, no dejan de aparecer éstas. La primera noticia que poseemos habla de un centro que imparte clases especiales de *Aduanas y Comercio*; se anuncia como *Academia Preparatoria* y en 1881 era dirigida por Pie, Cavanillas y Contreras. Durante 1883 se inserta publicidad en *La Crónica Meridional* anunciando que en la calle de Barceló, n.º 3, se impartía *Clase de Teneduría de Libros y Caligrafía*, por un método que «En sólo dos meses se enseña la partida doble, por el procedimiento puramente práctico, y en 30 lecciones la letra francesa y a reformar la inglesa y española»¹³. Poco después, en 1885 se funda otra tercera, una *Academia Comercial* situada en la plaza de Careaga, que en 1899 está a cargo de Juan Sánchez Roca, profesor mercantil y subdirector de la *Asociación Mercantil Española*. Como objetivo se fija también en la *práctica* —ámbito en el que principalmente se centran estas empresas—, pues se dirige a dar los conocimientos económico-administrativos indispensables para ocuparse de los negocios:

¹¹ VÁZQUEZ MORENO, R.: *Memoria acerca del estado del Instituto general y Técnico de Almería durante el curso académico de 1903 a 1904*, Almería, Tip. Vázquez de Coca, 1906, p. 6.

¹² CAÑIZARES BELTRÁN, J.: *La Escuela Normal de Maestras de Almería*, Almería, C. Pelaez editor, 1915. Sobre el estado de la escolarización general en la provincia de Almería BALLARÍN, P.: «El proceso de escolarización en la provincia de Almería (1850-1900)», *Historia de la Educación*, n.º 5 (1986), pp. 215-233.

¹³ *La Crónica Meridional*, 8 de junio de 1881; y 16 de enero de 1883.

No es objeto que los alumnos *obten*gan notas, sino que *aprendan*. Así es que el que al estudiar se proponga como fin principal obtener notas y *ganar años*, no debe venir a esta Academia; pero el que tenga por objeto primordial *aprender* para ser hombre útil y de provecho, ése verá positivas ventajas viniendo aquí¹⁴.

También, algunas instituciones privadas —patronales casi—, llevan a cabo vanos intentos por promover centros semioficiales. En 1886 el *Centro Mercantil* —una especie de casino—, pretende patrocinar una *Escuela de Comercio* para enseñar Contabilidad, Geografía, lenguas vivas, Dibujo y el resto de las materias necesarias para la profesión de comerciante¹⁵.

La actividad prosigue. Gonzalo Blanco y Carbonay, licenciado en Ciencias, perito mercantil y catedrático de Francés del Instituto de Almería, funda en 1889 una *Escuela de Comercio* privada. Una simple academia para la preparación completa de Aduanas, peritos y profesores mercantiles, enseñanza privada de idiomas (Inglés y Francés), y lecciones particulares de Teneduría de libros y Caligrafía, que permitía estudiar Comercio por libre, y seguir después los estudios en la Escuela de Comercio de Málaga. El año siguiente se anuncia como *Academia Mercantil*, ubicada en la calle Reina, y preparatoria de peritos y profesores mercantiles, Aduanas, Correos y Telégrafos; aparte se dan lecciones particulares de Inglés, Francés, Contabilidad y Teneduría de libros «a precios convencionales»¹⁶.

En 1891 el arcediano José María Navarro Darax pretenderá construir un edificio que sirviera de colegio. Cosa que consigue, instalándose en lo que más tarde sería el edificio de Correos. Tres años después abre sus aulas el *Colegio El Jesús*. Una Escuela de Comercio incorporada a la Escuela Oficial de Málaga ya funcionaba allí en 1897, con una actividad que sigue en los comienzos del siglo XX.

Por una relación de calificaciones sabemos que se impartía Aritmética y Cálculo, Geografía económica e industrial, Francés, Inglés, Contabilidad, Economía, Italiano y Legislación. Una actividad que probablemente tenga que ver con el proyecto de establecimiento de un Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, que finalmente se consigue en 1900. Titulado en 1897 como *Colegio Politécnico de Almería*, matricula el primer año a 26 alumnos, con profesores como Bueso, Brocca, Rull Calderón de la Barca, Cañizares Molina, Cruz Saez, Ferry, etc. En julio del citado año se desplazan varios catedráticos desde la *Escuela Superior de Comercio de Málaga* con el objeto de realizar los exámenes¹⁷. En 1900 de nuevo acuden como evaluadores dos profesores, uno de ellos el director de la Escuela Superior de Málaga¹⁸. El colegio que en 1911-1912 tenía

¹⁴ *La Crónica Meridional*, 14 de marzo de 1899.

¹⁵ En otro lugar de este número, en *La Crónica Meridional*, 10 de junio de 1886. En ésta y otras iniciativas creemos que tomó parte el economista aragonés Mariano Carreras y González, catedrático de Economía política en la Universidad de Zaragoza, intendente de Hacienda en las Islas Filipinas, primer director de la sucursal del Banco de España en Almería entre 1884-1885 y autor de numerosos trabajos sobre temas hacendísticos y mercantiles; fallece en Almería en 1885. Véase el interesante trabajo de FERNÁNDEZ CLEMENTE, E.: *Mariano Carreras y González: Un Economista Aragonés, Impulsor de la Estadística Moderna en España*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2000.

¹⁶ *La Crónica Meridional*, 11 de octubre de 1890.

¹⁷ «Carrera de Comercio en Almería», *La Crónica Meridional*, 8 de octubre de 1897. Elevada a esa posición en el año anterior.

¹⁸ «Comisión», *La Crónica Meridional*, 29 de junio de 1900.

214 alumnos, matricula para los Estudios Preparatorios de 1912 al futuro poeta Federico García Lorca¹⁹.

Otras academias y colegios impartieron igualmente la materia mercantil. El *Colegio Santísima Trinidad* da clases de Comercio y preparatorias de distintas carreras. Se encontraba establecido en 1901, en la calle de Martínez Campos, y según el artículo primero de su Reglamento cursaba «la Primera y Segunda Enseñanza, la Facultad de Derecho, la carrera de Comercio, en clases nocturnas y los Estudios preparatorios para todas las carreras» (art. 1). Según ese mismo Reglamento, «Para la carrera de Comercio, se seguirá el plan vigente en la Escuela Superior de Málaga; siendo las clases nocturnas, con el fin de dar mayor facilidad, en su asistencia a los Dependientes de comercio de esta localidad» (art. 5)²⁰.

También tenemos el Reglamento de la *Academia del Redentor*, dirigida por Julio Rull Calderón de la Barca en 1906, establecido en la calle Beloy 4, que se anuncia para *Estudios de Bachillerato, Comercio y Carreras Especiales*. Sus docentes suelen ser profesores mercantiles, y admite alumnos externos y pensionistas. Los objetivos esenciales eran «conseguir, para la juventud, esmerada educación religiosa y social y sólida instrucción en sus estudios» (art. 1)²¹.

Desde su origen, las Academias de Estudios Comerciales estuvieron asociadas a los idiomas y suele ser normal que incluyan lenguas en el caso de las primeras. Lo que es menos usual es que una *Academia de Idiomas* tenga como subtítulo el de Escuela de Comercio. Tal es el caso de la establecida en 1907 en la calle Real, que enseña Inglés, Francés, Alemán y Castellano con el sistema más moderno, «métodos intuitivos», dedicándose también a la preparación de los «Dependientes de Comercio»²². En el siguiente 1908, ya se subtitula como *Escuela de Comercio*, e imparte clases de mañana, tarde y noche, con las asignaturas típicas de las enseñanzas comerciales: Aritmética, Cálculo mercantil, Teneduría de libros y Código de Comercio. La academia se especializa también en preparación de oposiciones a Correos, al Banco de España, etc., y utilizando como docentes oficiales de esas instituciones²³.

Otra breve referencia nos informa sobre la *Academia de Preparación y Estudios Comerciales*, dirigida por Francisco Paniagua y Luis Paret Guasp, empleados por oposición del Banco de España en 1911²⁴. La demanda marca la dirección.

Ciertamente, era la ciudad de Almería y la provincia la que con sus necesidades marca las materias impartidas. Un ejemplo de la importancia del comercio que se está desarrollando en la provincia, y de las necesidades de personal preparado, es el dato de la exportación de uva, que entre 1890 y 1935 supone la salida de más de 50.000 toneladas de uva algunos años. Como el mercado de compra era esencialmente exterior, las operaciones a realizar reclamaban especialistas. En 1907 la distribución de la uva de Almería se dirige a Inglaterra, Norteamérica y Alemania. Siendo los puertos ingleses de desembarque: Liverpool, Londres, Glasgow, Hull, Bristol, Cardiff,

¹⁹ MARTÍN DEL REY: *La Casa de Correos y su pequeña historia*, en Archivo Municipal de Almería (a partir de ahora AMA), s/f.

²⁰ *Reglamento del Colegio de la Santísima Trinidad*. Director Ldo. D. Pascual Visconti de Porras, Almería, Tip. Fernández Murcia, 1901.

²¹ *Reglamento de la Academia del Redentor, dirigida por Julio Rull Calderón de la Barca*, Almería, Tip. José Orihuela Calvo, 1906.

²² «Academia de Idiomas. Escuela de Lenguas Vivas», *La Crónica Meridional*, diciembre 1907.

²³ «Academia de Idiomas. Escuela de Comercio», *La Crónica Meridional*, 22 de mayo de 1908.

²⁴ GÓMEZ NAVARRO, M. y ALBACETE ORELLANO, F. (eds.): *Guía Práctica Ilustrada de Almería*, Almería, Casa Editorial El Arco, 1911, p. 37.

Newcastle y Mánchester; los puertos de Norteamérica: Nueva York, Boston, Filadelfia, Chicago, Nueva Orleans, Montreal, Toronto y Baltimore; en el caso de Alemania: Hamburgo y Bremen; dirigiéndose, además, la uva a Suecia y Noruega, Bélgica, Holanda, Dinamarca, América del Sur y República de Cuba²⁵. Además, las diversas tiendas, comercios y escritorios distribuidos por la ciudad así lo pedían²⁶.

En este recorrido sobre las escuelas privadas de Comercio, sabemos que en 1916 se establece en la calle Granada una *Escuela Práctica de Comercio*, que imparte clases de Francés, Caligrafía, Aritmética, Contabilidad, Cálculo y Correspondencia mercantil. Sus profesores son un capitán de Carabineros (Sánchez Germá), un profesor de la Graduada (Brocca Ramón), y un oficial de Correos (M. de Andrés López)²⁷.

Finalmente, en 1917-1918 se funda una *Academia de Comercio* en la que participan los profesores: J. M. García, Altolaguirre Espejo, Collado Ledesma, Taramelli Morcillo y Martínez Franco. En ese curso se examinan en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga cinco alumnos que obtienen 5 matrículas de honor, 15 notables y 13 aprobados en todas las asignaturas presentadas. Entre éstas destacan Francés, Inglés, Legislación mercantil española, Ejercicios sobre correspondencia y documentación comercial, Taquigrafía y Mecanografía, Contabilidad general, Práctica mercantil, etc.²⁸. Estaba instalada en la calle Real 11 y Floridablanca 2, y también preparaba *Náutica*, es decir, el título de Patrón de Cabotaje, Piloto y Capitán de Marina Mercante, y la carrera de Correos.

El cuadro que más abajo se incluye resume las academias privadas que hemos localizado en el período, su fecha de aparición, y los profesores que aparecen como promotores principales:

CUADRO I
ACADEMIAS DE COMERCIO PRIVADAS

-
- * *Academia Preparatoria*, 1881 (Pie, Cavanillas y Contreras).
 - * *Clases de Teneduría de libros y Caligrafía*, 1883.
 - * *Academia Comercial*, 1885 (Juan Sánchez Roca).
 - * *Escuela de Comercio privada*, 1889 (Gonzalo Blanco y Carbonay).
 - * *Escuela de Comercio en el Colegio El Jesús*, 1897 (arcediano José María Navarro Darax).
 - * *Colegio Santísima Trinidad*, 1901.
 - * *Academia del Redentor*, 1906 (Julio Rull Calderón de la Barca).
 - * *Academia de Idiomas. Escuela de Comercio*, 1907.
 - * *Academia de Preparación y Estudios Comerciales*, 1911 (F. Paniaguado y Luis Paret).
 - * *Escuela Práctica de Comercio*, 1916 (Domingo Sánchez, José Brocca, Manuel de Andrés).
 - * *Academia de Comercio*, 1917 (José María García, Antonio Altolaguirre, Francisco Taramelli).
-

Fuente: Elaborada por el autor a partir de *La Crónica Meridional*, 1881-1917.

²⁵ RUEDA FERRER, F.: *La uva de mesa de Almería*, Barcelona, Ed. Salvat, 1932.

²⁶ Aunque para mí sea obvio, no todo el mundo está de acuerdo en que sea necesaria la presencia de especialistas contables, comerciales y financieros para el desarrollo económico; no obstante, en este segundo caso, sería interesante conocer el umbral de la necesidad o no. Véase MITCH, D.: «Educación y crecimiento económico: ¿Otro axioma de indispensabilidad? Del capital humano a las capacidades humanas», incluido en NÚÑEZ, C. E. y TORTELLA, G. (eds.): *La maldición divina, op. cit.*, pp. 52-56.

²⁷ *El Defensor de Almería*, 29 de abril 1916.

²⁸ «La Enseñanza», *La Independencia*, 15 de junio de 1918.

No podemos dejar de citar en este entramado educativo almeriense, la publicación por Salvador de la Cámara del *Manual de contabilidad que comprende partida doble y tratado de los números concretos: la primera en grupos sinópticos, y el segundo razonado y desarrollado, de manera que esté al alcance de todos*, Almería, Impr. de Mariano Álvarez y Robles [s.n.], 1878. Trabajo de 156 páginas de extensión, que informa de la necesidad de conocimientos contables de la época, aunque fuera en provincias periféricas como la almeriense.

Todo este conjunto de centros muestra las necesidades de una ciudad mercantil que crece cara al mar. Pero igualmente, las dos tendencias existentes. Una académica, de título y asignaturas formales; la otra, de habilidad práctica para llevar los negocios y efectuar las anotaciones contables con un mínimo de rigor. Ambas tienden a convergir, pues varios de los profesores que comienzan a impartir clases en la *Escuela de Comercio de 1935* —subvencionada con fondos municipales y provinciales— y la posterior a la Guerra Civil —pagada por el Estado—, proceden de la enseñanza privada²⁹.

4. Una cátedra de Estudios Contables en la *Escuela de Artes e Industria*

En mayo de 1900, el profesor mercantil Juan Sánchez Roca presentó una petición al Ayuntamiento de Almería para la creación de un centro de estudios comerciales. La solicitud manifiesta la necesidad de estudios contables, pues con un buen puerto, la proximidad a África, las minas, el ferrocarril, el desarrollo de la industria y el comercio, etc., la actividad económica y su registro en general lo requieren. Pensaba el profesor que el Ayuntamiento debía colaborar en este proceso de crecimiento, con un centro «donde a los estudiantes pobres les sea fácil adquirir gratis los conocimientos necesarios para el desempeño del Comercio»³⁰. Y proponía como solución que, ante lo exiguo de los fondos municipales, se montara sólo una cátedra de Contabilidad y Teneduría de Libros en la Escuela de Artes e Industria de Almería. Sánchez Roca remite también un Proyecto de Bases, mostrándose dispuesto a desempeñar gratis la clase mientras se habilitaba la necesaria partida en los Presupuestos municipales.

A comienzos de 1900, pues, la comisión municipal encargada aprobó la creación en la Escuela de Artes y Oficios de Almería, de una cátedra de Contabilidad y Teneduría de Libros, y estableció un contrato de servicios de un profesor mercantil por cinco años con cargo a los fondos municipales³¹.

²⁹ Para una rápida visión de la enseñanza de la Contabilidad en EE.UU., BEARD, Victoria: «Accounting Education in the United States», en CHATFIELD, Michael y VANGERMEERSCH, Richard: *The History of Accounting. An International Encyclopedia*, New York, Garland Publishing, inc., 1996, pp. 6-8. Una visión de los métodos de enseñanza en Francia GODELIER, E. et al.: «L'histoire de l'enseignement de la gestión en France», *Entreprises et Histoire*, n.º 14-15 (1997), pp. 123-135.

³⁰ AMA, legajo 990, pieza 2.

³¹ Se escribiría que «El Excmo. Ayuntamiento de esta capital [...] acordó en 14 de mayo último la creación en este establecimiento y por cuenta de aquella Excmo. Corporación, de una clase de Contabilidad y Teneduría de Libros [...] nombrando para desempeñarla a D. Juan Sánchez Roca [...]», en *Escuela de Artes e Industrias de Almería. Memoria del curso 1899 a 1900. Leída por D. José Rocafull y de Montes*, Almería, Lit. de H. Navarro de Vera, 1900, p. 17. MONTERO PEDRERA, A. M.: «Origen y desarrollo de las Escuelas de Artes y Oficios en España», *Historia de la Educación*, n.º 17 (1998), pp. 319-330. DÁVILA BALSERA, P.: «Las Escuelas de Artes y Oficios en el País Vasco, 1879-1929», *Historia de la Educación*, n.º 18 (1999), pp. 191-215.

El puesto de catedrático comienza a ser desempeñado por el citado Sánchez Roca, con el compromiso de recibir mensualmente su sueldo, como cualquier otro empleado del Ayuntamiento. Pero desde el principio empezaron los problemas, y parece ser que —ironías de la vida— precisamente por razones contables. La Contaduría del Ayuntamiento pensó que el sueldo debía incluirse en el capítulo 4º, ya que en éste se anotaban las partidas dedicadas a la Instrucción Pública —dentro del artículo de Pensiones y Gratificaciones, ejecutado trimestralmente—, pero al examinarse el tema se vio que sus pagos no se adaptaban bien al contrato realizado que exigía mensualidades; por esa razón, se colocó en el capítulo 9º. Sin embargo, al año siguiente, 1902, sin motivo aparente que lo justifique se traslada de nuevo al capítulo 4º. Sánchez Roca enterado de la cuestión y pasados los plazos para examinar el Presupuesto de ese año no pudo hacer nada. Pero en el siguiente de 1903, se persona para examinarlo y cuál no es su sorpresa cuando echa en falta la partida necesaria para abonar sus emolumentos, ya que la asignación había desaparecido del Presupuesto municipal. Ante esto recurre, solicitando su inclusión en el capítulo 9º —Obligaciones y Compromisos—, a lo que el Ayuntamiento de Almería se niega argumentando que pretendía «la inamovilidad en el usufructo de la Cátedra, quitando al Ayuntamiento facultades propias»³². Pasado el tema a la Junta Municipal, desestima su petición ya que la Ley Municipal permite contratar y despedir a los funcionarios, y eso era lo que el Ayuntamiento había hecho.

De nuevo Sánchez Roca recurre ante instancias superiores y gana. Un Real Decreto ordenaría el pago del contrato de servicios realizado, y si no se podía hacer utilizando el Presupuesto Ordinario que ya había sido aprobado, se efectuaría con otro Extraordinario. Conminado el Ayuntamiento al abono sin estar de acuerdo, crea en el marco de un Presupuesto Extraordinario un disparatado arbitrio sobre «Cercas de los solares». Sánchez Roca comprende que con este impuesto no se podían recaudar las 2.250 pesetas de su sueldo anual y se opone:

...se ve claramente que tal ingreso es ilusorio e inverosímil, puesto que por muy alto que se pusiera el tipo a cobrar por metro de cerca o valla (cosa que ni siquiera se determina) nunca llegaría a cubrir el presupuesto de gastos, ascendente a 2.250 pesetas, dado el poco número de solares que hay en ésta³³.

Además, argumenta que no se habían llevado a cabo las formalidades necesarias para crear el impuesto según la Ley Municipal. En resumen, siendo tal ingreso ilegal por una parte y, por otra, ilusorio porque jamás se podría recaudar el total, él nunca podría cobrar sus haberes «quedando así burladas en el fondo las dos Reales Órdenes que han dado origen a su formación». Así, recurre por tercera vez, manifestando que no siendo posible cobrar del Presupuesto de 1903, tal y como las Reales Órdenes mandaban, solicitaba su abono mediante el Presupuesto Ordinario de 1904.

En tal situación los atrasos se abonan hasta el 14 de mayo de 1905, momento en que el Ayuntamiento deja de pagar. De nuevo Sánchez Roca recurre, consiguiendo que el contrato que debía finalizar a últimos de 1905 se cumpla, y con ello los 5 años estipulados según el primer acuerdo.

³² AMA, legajo 990, pieza 4.

³³ AMA, legajo 990, pieza 7.

El tema de la cátedra de Contabilidad y el sueldo de más de 2.000 pesetas anuales, resultaba goloso para muchos otros profesores mercantiles, y en ello se encuentra un elemento de polémica. En octubre de 1905 otro profesor, Julio Rull Calderón solicitaba el puesto que después de tanta polémica presumiblemente iba a quedar vacante. Tomaba como premisa el deseo del Ayuntamiento para con sus convecinos a los que presuntamente deseaba lo mejor. Dentro de esa bienaventuranza quedaba la cátedra de Contabilidad que servía para «aumentar el grado de ilustración y cultura de la clase obrera, para que levante su inteligencia sobre el nivel común de los simples operarios, y procurar [...] la adquisición de conocimientos tan necesarios como valiosos en los tiempos actuales». Alegaba Rull, que manteniendo los estudios:

los jefes y dueños de establecimientos comerciales de Almería, guiados por espíritu de justicia y digna protección hacia sus dependientes, acceden gustosos al cierre de sus casas, [...] para que, como ellos desean, tengan horas disponibles en las que puedan acudir a centros de instrucción y huir de la ociosidad. Esto es lo que desean las honradas clases de dependientes y obreros de Almería; a ello acceden, satisfechos, sus respectivos jefes³⁴.

La propuesta incluía seguir el contrato anterior, mostrándose el peticionario dispuesto a impartirla de forma gratuita hasta que se hubiera incluido la necesaria partida en los Presupuestos de 1906. El ponente manifiesta sus méritos: profesor mercantil, profesor dedicado a la enseñanza de Matemáticas, Cálculo mercantil, Contabilidad y Teneduría de libros en el Colegio *El Jesús*, profesor ayudante en el *Instituto de Segunda Enseñanza* de Almería, vocal de tribunales de exámenes y en la *Escuela de Artes e Industria* y con los ejercicios de oposición aprobados de la cátedra de Aritmética y Geometría de la Escuela de Artes e Industria.

Sin embargo, en escrito paralelo, se presentan varias peticiones más. Una primera, en la que un grupo de profesores mercantiles de la ciudad solicitaba que no se atendiera a la petición de Rull, sino que la plaza se sacara a concurso de méritos. Otra segunda pedía el nombramiento del profesor mercantil J. García García, que había actuado como auxiliar de Contabilidad en la Escuela de Artes e Industria, y desde 1904 como interino, sin percibir remuneración alguna. Solicitud que dictaminada por la Comisión de Instrucción Pública, aprueba mientras se anunciaba la salida de la cátedra a oposición.

En la polémica tercia de nuevo Sánchez Rull, que haciendo uso de la cláusula de renovación de su antiguo contrato —que se prorrogaba automáticamente pasados la primera quincena del año—, solicita que se le pague también 1906 «hasta que la superioridad resuelva este asunto, previos los oportunos recursos que entablaré».

Desconocemos cómo acabó el asunto, aunque la cátedra en la Escuela de Artes e Industria no continuó por mucho tiempo, pues al finalizar el decenio había desaparecido de la Escuela de Artes e Industria de Almería.

5. Asociaciones Mercantiles

El primer cuarto del siglo XX ve florecer en Almería todo un conjunto de asociaciones profesionales, culturales, deportivas y políticas al amparo de la Ley de

³⁴ *Ibid.*

Asociaciones de 1887, cuya pretensión era la defensa de los intereses de determinado grupo. Las que a nosotros nos interesan son las de tipo mercantil. La idea era la defensa de una colectividad, frente a usurpaciones de otras, o del propio Estado, actuando como grupos de presión ante éste o la opinión pública. Entremezclados surgen también centros dirigidos a ampliar la cultura, el conocimiento y la preparación mercantil y práctica de los afiliados, que en muchos casos eran simples trabajadores de las casas de comercio de ultramarinos.

En 1911 tenemos noticia de la existencia del *Colegio Pericial Mercantil*, la *Sociedad de Dependientes de Comercio*, la *Sociedad de Dependientes de Coloniales*, los *Dependientes del Gremio de Tejidos*, la *Sociedad General de Dependientes de Comercio*, etc. Sólo vamos a tratar algunas.

5.1. *Sociedad de Dependientes de Comercio de Ultramarinos y Coloniales*

El Reglamento de esta sociedad será aprobado por el gobernador en 1904, siendo su objeto defender los intereses de los dependientes de comercio, ultramarinos y coloniales, como también «fomentar entre los mismos relaciones de amistad y protección mutua [...] facilitar por medio de un registro especial el empleo de los socios cesantes [y...] fomentar la creación de cuantos organismos cooperativos se consideren convenientes a la dependencia» (art. 2).

Los socios estaban obligados a informar de las vacantes que existieran en sus casas de comercio y de los datos y noticias que permitieran la formación de «un registro particular de colocaciones y aspiraciones de la clase». Los socios fundadores en caso de huelga tenían derecho a un subsidio cuando fuera ocasionada «por atentado a sus derechos del hombre o a su dignidad personal», o como consecuencia del divorcio con su jefe «en defensa de algunas de las reformas solicitadas por la sociedad». En 1918, todavía funciona, pues remite una notificación informando de la elección de nuevo presidente³⁵.

Esta sociedad en 1906 tuvo la idea de crear clases nocturnas para «adquirir conocimientos útiles y necesarios, tanto para nosotros como para las respetables casas en que prestamos nuestros servicios»³⁶. Actuación novedosa aquí, pues lo usual es el aprendizaje en las casas de comercio mediante la práctica; por ejemplo, el caso de Juan Abad Novis que «En aquella casa (F. Cruz) aprendió lo que sabe, lo que es, y lo que vale, y hoy es digno continuador o sucesor de aquel nombre que recuerda con agradecimiento»³⁷.

El Reglamento que para ese fin se imprime creaba una Comisión de Fomento formada por cuatro miembros, renovada todos los años y volcada en «trabajos encaminados a la implantación de tres clases nocturnas, a saber: Idiomas, Contabilidad e Instrucción amplia y general». La comisión también se encarga de gestionar el nombramiento y pago de profesores, y el cobro de las cuotas de los alumnos³⁸.

³⁵ AHPAL, Sociedad de Dependientes del Comercio de Coloniales, GC 19 (269); Sociedad de Dependientes del Comercio de Quincalla, GC 18 (265). Un reglamento similar será aprobado en septiembre de 1912.

³⁶ «Obra Laudable», *El Observador Mercantil*, 15 de septiembre de 1906.

³⁷ «Información Comercial», *El Observador Mercantil*, 28 de octubre de 1901.

³⁸ Para evaluar la calidad de la mano de obra y algunos aspectos de la enseñanza obrera en España, SOTO CARMONA, A.: *El trabajo industrial en la España contemporánea (1874-1936)*, Barcelona, Anthropos, 1989, pp. 207-244.

La admisión priorizaba a los dependientes de coloniales que pertenecieran a la sociedad, los hijos de los jefes de los establecimientos de ultramarinos y coloniales y todos aquellos que siendo dependientes de coloniales no pertenecieran a la sociedad por falta de edad. La inauguración se produce el 30 de septiembre de 1907, instalándose un Centro de Enseñanza en el local que la Federación Obrera tenía en la calle Cisneros³⁹.

5.2. Unión de Tenedores de Libros y Empleados de Escritorio Mercantiles

Una sociedad parecida a la estudiada más arriba, aunque con menos implicaciones políticas, se constituye el 28 de junio de 1919. Se instala en la calle Navarro Rodrigo siendo elegidos como presidente Tomas Roda Spencer, vicepresidente José Belda Muñiz, secretario Matías Cravioto, tesorero Joaquín Martínez Sánchez y vocales Agustín Cruz Oña, José Capel Álvarez y Joaquín López Espinosa. Una asociación que por los nombres de quienes encabezan los cargos, más parece una patronal que obrera.

El artículo primero de su Reglamento indicaba la constitución de una Sociedad de *Tenedores de Libros y Empleados de Escritorio de Industria, Banca y Comercio*, con el objeto de estrechar lazos entre los empleados de escritorio mercantiles de Almería, procurar mejorar su condición moral y la situación económica de sus asociados y adherirse a las demás asociaciones de España⁴⁰. En el artículo cinco se incluye como derecho de los asociados, en caso de quedar cesante, que la sociedad realizaría las gestiones oportunas para encontrarle una nueva colocación; en lo posible con destino y cuantía semejante a la que hubiera desempeñado⁴¹.

5.3. Colegio Pericial Mercantil

El 17 de junio de 1900 se funda el primer *Colegio Pericial Mercantil* en Almería. Reunidos los peritos en el Círculo Mercantil eligieron como presidentes honorarios de la Junta Directiva al diputado por Almería y ex ministro Carlos Navarro Rodrigo y al catedrático Ricardo Bartolomé Más, y como presidente efectivo al arcediano José María Navarro Darax, vicepresidente a Bernardo Bueso y Castillo, tesorero a Gonzalo Ferry, contador a Mariano Sánchez (a la sazón, contable en el Ayuntamiento), y para secretario a Julio Rull; poco después deberán cambiar el tesorero y el contador por no reunir las condiciones que el Reglamento exigía (ser peritos mercantiles), sustituyéndolos por Miguel Góngora Redondo y Carlos Soler Pérez. Centro que —a decir del informador— serviría como plataforma de futuro desarrollo comercial e industrial almeriense.

³⁹ «Centro de Enseñanza de la Sociedad Dependientes de Ultramarinos», *El Observador Mercantil*, 8 de octubre de 1906.

⁴⁰ AHPAL, GC 19 (272), Unión de Tenedores de Libros y Empleados de Escritorio Mercantiles, Reglamento, art. 4.

⁴¹ GARDEY, D.: «Pour une histoire technique du métier de comptable: évolution des conditions pratiques du travail de comptabilité du début du XIX siècle à la vielle de la Seconde Guerre Mondiale», en AA.VV.: *Hommes, savoirs et pratiques de la Comptabilité. Hommage à Ernest Stevelinck*, Nantes, Association Française de Comptabilité, 1997, pp. 3-36.

Ricardo Bartolomé Más —catedrático por entonces de Economía política, Geografía y Estadística en la Escuela Superior de Comercio de Málaga—, va a ser el principal promotor:

Almería debe aceptar con regocijo y agradecimiento la iniciativa del ilustrado profesor D. Ricardo Bartolomé Más, que durante su breve estancia entre nosotros, ha llegado a plantear en nuestra capital un centro que fomentado y dirigido con acierto y constancia, debe indudablemente ser fuente de grandes ventajas, rico manantial de trabajo, estudio y prosperidad en el tráfico comercial de nuestra provincia⁴².

Éste parece ser el valedor esencial, que argumenta como razón de la fundación y fines del Colegio Pericial Mercantil la «propaganda de los conocimientos mercantiles, estudio de las cuestiones económicas que se relacionan con los intereses generales de la industria y del comercio, desarrollo de las fuentes de riqueza de nuestra provincia, etc., etc. [...]».

La directiva propondrá que «se dieran clases gratuitas a dichos estudiantes, tanto para la preparación de ingreso en la carrera de Comercio, como de las asignaturas que constituyen dicha carrera. Fue aprobado dicho pensamiento y se ofrecieron a explicar dichas cátedras los Sres. Coca (don Gaspar) y Rull (D. Julio), cooperando D. Bernabé Bueso». A éstos se les van a unir posteriormente el resto de la ejecutiva del colegio, Góngora, Brocca, Cañizares y el jefe de Estadística Manuel Tolosa, deseosos de participar como en las tareas docentes.

Ciertamente, la idea de fundar el Colegio Pericial perseguía la divulgación «en la capital de nuestra práctica», una circunstancia que debía ir acompañada de conferencias e intervenciones en la prensa con los que se hicieran presentes «la enseñanza en general de los conocimientos mercantiles»⁴³.

No parece que la asociación fuera inscrita en el gobierno civil en ese momento —probablemente sólo fue una reunión informativa—, pues diez años más tarde se registra otra con el mismo nombre.

El 29 de enero de 1910, se dirige una solicitud al gobernador civil de la provincia de Almería en la que se manifiesta que «Habiendo acordado en reunión celebrada por los Contadores, Peritos y Profesores Mercantiles la creación de un *Colegio Pericial Mercantil*»⁴⁴, acompañaba dos ejemplares de su futuro Reglamento al objeto de que fuera aprobada al amparo de la Ley de Asociaciones de 1887.

El secretario del Gobierno Civil certificará la inscripción de la Sociedad de Contadores, Peritos y Profesores Mercantiles denominada «Colegio Pericial Mercantil» en el Registro de Asociaciones el 10 de febrero de 1910. El domicilio se hallaba en la Glorieta de San Pedro y su primera Junta estará compuesta por Joaquín Navarro Saavedra como presidente, Luis Paret y Guasp de vicepresidente, secretario Manuel García García, contador Antonio Salas Ramallo, y tesorero Alfredo Fernández Abad.

Según el Reglamento uno de los fines esenciales era «propagar los conocimientos mercantiles por medio del periódico, de la enseñanza, de las conferencias, de

⁴² «Al Colegio Pericial Almeriense» y «En el Círculo Mercantil», *La Crónica Meridional*, 16 y 22 de junio de 1900.

⁴³ «Colegio Pericial Mercantil», *La Crónica Meridional*, 21 y 26 de junio de 1900.

⁴⁴ AHPAL, GC 18 (261), Colegio Pericial Mercantil.

los certámenes y de cuantos actos se consideren conducentes al objeto»; procurar el fomento, reforma y reorganización de la carrera de Comercio; estudiar las cuestiones económicas y administrativas, así como cualesquiera otras que se relacionasen con los intereses y misión del comercio o con la ciencia mercantil y sus derivados; establecer lazos de unión entre los profesores, peritos y contadores mercantiles de Almería, y los del exterior; defender y hacer efectivo el ejercicio de las atribuciones y facultades que tienen concedidas o se concedan en lo sucesivo⁴⁵. Pero, además de estos fines generales, el colegio se ocuparía especialmente de formar un cuerpo pericial en asuntos mercantiles que en lo judicial desempeñara las funciones que por derecho correspondían a los peritos, según las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal, y otras que en lo extrajudicial ofrecieran garantías de idoneidad y rectitud en la resolución de los negocios. Todo ello, para a la vez que proteger los derechos reconocidos a los titulares de la carrera, evitar «la intrusión de personas extrañas a la misma en toda clase de informes judiciales y peritaciones en que sean necesarios los conocimientos técnicos y las prácticas adquiridas al amparo del Estado en los establecimientos oficiales de enseñanza» (art. 2, apartados 1 y 2). Además, se crea un cuerpo de aspirantes, compuesto de alumnos de Comercio que acreditaran tener aprobadas las asignaturas que formaban el primer grupo del período elemental de la carrera mercantil y que podrían concurrir a las sesiones y conferencias en calidad de oyentes, como asimismo usar la biblioteca del colegio.

El colegio tuvo una vida relativamente corta. El 9 de octubre de 1923 se recibe una carta en el Gobierno Civil de la provincia, en la que se comunicaba su disolución; acto acordado por el propio colegio de conformidad con el artículo 78 de su Reglamento, que donaba las 34 pesetas que tenía para fomento de la Biblioteca de la Escuela de Artes e Industrias⁴⁶.

Habrá que esperar hasta los años 1933-1934 para crear otro Colegio Mercantil cuya Presidencia es confiada a Manuel García García y la Secretaría a Alberto Torres Limones. El nuevo colegio que contaba con nueve asociados, luchará con tenacidad en pro de la creación en 1935 de la Escuela de Comercio.

6. Colegio Oficial de Agentes Comerciales

La *Representación* parece estar presente en el comercio almeriense como portadores de información y depositarios de mercancías foráneas. Varios anuncios publicitarios de la *Memoria de la Feria de 1907* hacen apología de productos y casas asentadas en Barcelona, Castellón, Valencia, que remiten sus productos a un representante o agente comercial establecido en Almería y su región, como:

Francisco S. Roca
Agente Comercial
*Almería*⁴⁷.

⁴⁵ AHPAL, GC 18 (261), Reglamento del Colegio Pericial Mercantil de Almería, art. 1, apartados 1-5.

⁴⁶ AHPAL, GC 18 (254), Colegio Pericial Mercantil.

⁴⁷ *Memoria de la Feria de 1907*, Almería, 1907.

Desde aquí tenemos que avanzar hasta los años veinte, momento en que se forma el *Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Almería*. Probablemente nació al abrigo del Círculo Mercantil e Industrial —cuyas instalaciones emplea—, y de la Cámara Oficial de Comercio de Almería.

En 1927 se apunta que el número de representantes en la ciudad de Almería era extraordinario, aunque en general simples informadores de casas de poca producción, con artículos también de calidad media⁴⁸.

Ciertamente, la función de los representantes era esencial para conseguir que sus respectivas casas dominaran el mercado local ya que de su pericia y conocimientos comerciales dependía la aceptación de los géneros, y esto de la capacidad y calidad de sus agentes. Tenemos referencia de varios por la prensa local. Por ejemplo, J. Gallud Iglesias que se presentaba como un hombre laborioso que despreciaba las medianas representaciones, pues sólo conducían «al agotamiento y al descrédito». Por lo que va a procurar representar casas de primera fila como Cerveza Mahón, A. R. Valdespino, de Jerez, Rainera Pérez Marín, de Sanlúcar de Barrameda, la Sidra Champagne de Bernardo Alfageme, las conservas Miau y Providencia, etc. Su valor personal, aparte de la citada laboriosidad, es la honradez, y ésa resulta esencial para la credibilidad del producto.

En 1928 la sociedad contaba ya con 290 agentes colegiados, de los que más de 150 se encontraban domiciliados en la capital. El problema principal era la «clandestinidad» con la que actuaban muchos en asuntos comerciales. En 1927 se cita como cualidades de un representante, y problemas de muchos de los agentes no afiliados, la falta de aceptación y el desconocimiento «cuando no analfabetos, que inundan nuestra plaza y constituyen la ruina de las casas exportadoras [...]»⁴⁹.

Por eso, la lucha en pro de la afiliación se convertirá en motivo de existencia del colegio: «Esta Junta de Gobierno no podía olvidar que su principal deber consiste en convertir en realidad la obligatoriedad de la colegiación y a ello ha dedicado sus esfuerzos [...] averiguando y denunciando los casos en que se trabajaba fuera de la ley [...]». Una lucha en la que incluso tropezaba con casas «que mantienen a representantes sin que en ninguna clase de documento figure su nombre, y niegan que lo sean, cuando este colegio las requiere»⁵⁰.

Las Memorias de 1932, 1934 y 1935, muestran la continuidad de la asociación que ya contaba incluso con un *Reglamento Interno*, aprobado por el Ministerio de Industria y Comercio el 16 de marzo de 1934⁵¹, amén del propio *Reglamento del Cuerpo de Agentes Comerciales*⁵².

Un indicador de la actividad del colegio en 1932 puede ser las 143 cartas recibidas solicitando relación de colegiados para designar representantes. Un indicador más puede ser el de las casas comerciales sorteadas:

⁴⁸ «Representantes almerienses, D. José Gallud», *La Defensa*, 26 de marzo de 1927.

⁴⁹ «Representantes almerienses. Don Diego Vázquez Alonso», *La Defensa*, 14 de enero de 1927.

⁵⁰ *Memoria del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Almería. Presentada por la Junta de Gobierno a los asociados correspondientes al ejercicio de 1928*, Almería, Papelería Inglesa, 1929, p. 8.

⁵¹ *Reglamento de Régimen Interior del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Almería*, Almería, Papelería Moya, 1935.

⁵² *Reglamento del Cuerpo de Agentes Comerciales. Aprobado por Decreto del Ministerio de Economía Nacional, fecha 7 de noviembre de 1931, modificado por Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 26 de diciembre de 1932*, Almería, Papelería Inglesa, 1933.

CUADRO II

	CASAS SORTEADAS
1933	63
1934	73

Fuente: *Memoria del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Almería. Presentada por la Junta de Gobierno a los asociados correspondientes al ejercicio de 1933 (y 1934), Almería, Papelería Inglesa, 1934 (y 1935).*

Tema polémico, pues quienes detentaban la Dirección del colegio solían quedarse con las mejores casas comerciales, cuyas peticiones nunca se sorteaban. Probablemente ésta es la razón de la renovación de la Junta de Gobierno del colegio de 1934, con destitución de presidente y secretario por extralimitación de funciones en la elección de representante a la reunión anual de los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales del país. En definitiva, un tira y afloja por las relaciones que pudieran establecerse en Madrid al amparo del colegio, y la elección de las mejores representaciones⁵³.

7. Empleados y gestores públicos

Si la actividad privada demanda buenos conocedores de los temas mercantiles, la pública no lo es menos. Las diversas dependencias de la Hacienda provincial, las municipales y todas aquellas donde había que trabajar administrativamente, precisaban conocimientos contables. Sin citar al *Ayuntamiento*, pues más abajo lo desarrollaremos, tenemos en 1911 el *Gobierno Civil*, la *Diputación Provincial* —en cuyas oficinas hemos contado nueve empleados en Secretaría, cuatro en Contaduría, o dos más en Depositaria—, o la *Inspección de Sanidad del Puerto*. Por otro lado, todas las secretarías de los centros de enseñanza: desde la *Sección Provincial de Instrucción Pública*, al *Instituto de Segunda Enseñanza*, *Magisterio*, *Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias*, tenían administrativos que debían elaborar presupuestos y tomar razón de los gastos correspondientes.

Por lo que respecta a los servicios del Estado, las dependencias de Fomento: *Obras Públicas*, la *Inspección del Gobierno en los Ferrocarriles*, la *Jefatura de Minas* o el *Distrito Forestal*, exigían empleados que supieran llevar las cuentas. En la Delegación de Hacienda lógicamente el tema que tratamos era una exigencia extrema: la *Sección de Intervención*, la de *Administración de Contribuciones*, la *Administración de Propiedades*, la *Tesorería de Hacienda*, la *Depositaria y Pagaduría*, la *Administración especial de Rentas Arrendadas*, y el *Arriendo de Contribuciones*, suponen grosso modo cerca de noventa empleados. A estos servicios podemos añadir otros varios, estatales o no, como los de la *Aduana Nacional*, la *Compañía Arrendataria de Tabacos y Giro Mutuo*, la *Audiciencia Provincial*, el *Registro de la Propiedad*, la *Administración eclesiástica*, el *Gobierno Militar*, el *Instituto Geográfico y Estadístico*, la *Administración de Correos*, etc.

⁵³ *Memoria del Colegio Oficial de Agentes... 1934, op. cit.*

Otros organismos locales como el *Sindicato de Riegos de Almería y siete Pueblos de su Río* y su *Oficina de Recaudación*, la *Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación*, la *Junta de Obras del Puerto*, tenían centros de gastos o de cobranza que precisaban controles contables. Algunas de las principales empresas también precisaban un centro de dirección en donde el oficio mercantil se convertía en imprescindible: la *sucursal del Banco de España*, el *Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería*, y la *Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España* (con sus servicios de Contabilidad, Intervención y Caja)⁵⁴. El ejercicio libre de la profesión en 1911 tenía 15 titulados mercantiles asentados en la capital y los municipios del interior.

Si tenemos en cuenta que Almería se configura como una ciudad mercantil, portuaria y de servicios, podemos comprender la importancia que adquieren determinados conocimientos.

Uno de los lugares en los que tales conocimientos resultan igualmente imprescindibles era el *Ayuntamiento de Almería*. La RO de 31 de mayo de 1886 cambió el sistema contable anterior, estableciendo que la contabilidad municipal utilizara la partida doble; pero la cosa se resolvió a medias, pues se mantenían muchos de los libros auxiliares con la misión de «presentar separadamente las operaciones de cada artículo, correspondiente al mismo capítulo»⁵⁵. En resumen, se incrementa el número de libros que debían llevar los contadores y depositarios municipales, utilizando una contabilidad híbrida que mezcla la antigua de partida simple, con algunos avances de partida doble, redoblando el esfuerzo y multiplicando el número de empleados.

Poseemos para 1912 un Reglamento de ingreso por oposición en el Ayuntamiento de Almería, donde se describe el programa de acceso y se señala un tribunal calificador. El Ayuntamiento divide a sus empleados en tres categorías: burocráticos, técnicos y subalternos. Los primeros adscritos a Secretaría, Contaduría, Depositaria y Archivo, son los que nos interesan pues se proveen por oposición nacional o local. Entre quienes se ocupan por oposición nacional y dependen del Estado, siendo inamovibles, se encuentran el secretario, el contador y el archivero, mientras que el depositario se provee por concurso especial del Ayuntamiento. El resto de quienes componían la plantilla burocrática del Ayuntamiento eran empleados municipales cuyos puestos estaban sujetos a evaluación local. Según la plantilla de las oficinas municipales de Almería, había once empleos en la Secretaría (entre oficiales y auxiliares), cinco más en la Contaduría, dos en la Depositaria, y cuatro en la Oficina Facultativa, que se prestaban a este tipo de pruebas de acceso.

Conocemos una relación de temas de oposición. Al margen de los de Derecho administrativo estatal o municipal, se exigen lógicamente temas de Contabilidad municipal y Teneduría de libros. Entre éstos hay que destacar los siguientes: «Presupuesto como base de la contabilidad municipal», «Arqueos ordinarios y extraordinarios», «Cuenta de caudales», «Cuenta de Presupuesto», «Relaciones nominales de deudores y acreedores» y «Forma de consignar sus partidas», «Nóminas para el pago de haberes», «Libros necesarios para la contabilidad. Diario. Mayor», «Libros

⁵⁴ GÓMEZ NAVARRO y ALBACETE ORELLANO: *op. cit.*

⁵⁵ «Contabilidad de la Hacienda Municipal», *Eco de Almería*, 3 de julio de 1886.

auxiliares», «Equivocaciones que pueden ocurrir en los asientos del libro Diario. Modo de salvarlas», o «del Mayor», y así hasta un total de veinticinco temas⁵⁶.

8. Fundación de una Escuela de Comercio pública en 1935

Este flujo de circunstancias y necesidades se impone finalmente. El Colegio Pericial Mercantil de Almería vino realizando durante mucho tiempo gestiones para la creación en la ciudad de Almería de una Escuela Profesional de Comercio. Gestiones a las que se sumaron la Diputación Provincial y el Ayuntamiento. Como resultado, se creó dicha escuela según Decreto de 6 de marzo de 1935 con cargo a ambas. Éstas se obligaban a incluir en sus presupuestos las cantidades necesarias para el pago del personal docente, administrativo y subalterno y a proporcionar local para todos los servicios del centro. Consecuentemente, el 1 de abril de 1935 se posesionan de sus cargos los catedráticos, profesores y auxiliares, mientras se celebran los exámenes en un local cedido por la Escuela Normal. En junio de 1935, la matrícula libre supone: 21 alumnos para Ingreso, 585 asignaturas matriculadas de Preparatorio y Pericial, 321 Profesional y 18 Reválida Pericial.

Sin embargo, las dificultades estuvieron presentes desde el comienzo. Los créditos necesarios para la compra del mobiliario escolar fueron insuficientes, por lo que el profesorado sacrificó sus haberes, dedicándolo a la adquisición de la instalación más indispensable. Gracias a intensas gestiones se le dota de un local instalado en el paseo de San Luis, efectuándose la matrícula de septiembre, con el resultado 29 de Ingreso, 844 para asignaturas de Pericial, 299 de Grado Profesional y 50 Reválidas Periciales y Profesionales. La matrícula oficial para el curso 1935-36 supone 165 inscripciones de Grado Pericial y Preparatorio y 6 para Grado Profesional.

La Guerra Civil va a trastocar muchas cosas. En principio algunos de sus profesores serán separados del servicio⁵⁷. Poco después el local donde se imparten las clases será incautado para la *Base Submarina*. Sin embargo, no debió quedar paralizada la escuela y continuó funcionando, pues los Presupuestos municipales de la ciudad en 1938 asumen como gasto forzoso el pago de la mitad de los sueldos de su personal (10.000 ptas.) y el alquiler del inmueble ocupado por la escuela (6.000). Poco más conocemos, pues el archivo y la casi totalidad de los muebles adquiridos van a desaparecer.

Acabado el conflicto, en el curso 1939-40, se instala la *Escuela de Comercio* de nuevo en el edificio de la *Escuela de Artes y Oficios Artísticos*, reduciéndose su categoría a *Escuela Pericial*, aunque a partir del 1º de enero de 1941 pasa a depender directamente del Estado.

9. Conclusiones

¿Es el *conocimiento* ajeno a la demanda del mercado, o funciona igual que otros bienes y servicios? ¿Pudo la iniciativa privada adelantar la actuación del Estado

⁵⁶ AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA: *Reglamento Orgánico de las Oficinas. Programa para el Ingreso*, Almería, Tipografía de La Información, 1912.

⁵⁷ «La Escuela de Comercio», *¡Adelante!*, 11 y 13 de agosto de 1936.

liberal en el siglo XIX y comienzos del XX en la provisión de algunos conocimientos básicos para el crecimiento de la nación? ¿Los poderes públicos actuaron como proveedores de servicios de educación según directrices propias, o siguieron el camino marcado por la actividad privada?

Son cuestiones fáciles de responder a la vista de lo que ocurre en el mundo universitario actual. Hoy por hoy es el mercado el que con sus demandas empuja a las instituciones públicas a promover los tipos de conocimiento que éstas deben proteger y pagar. ¿Pero ocurrió eso también en el pasado?

La historia española durante el siglo XVIII parece que hereda otra creencia. El Despotismo Ilustrado del siglo XVIII, «Todo para el pueblo, pero sin el pueblo», presenta al Estado como inductor del proceso modernizador económico, social, cultural y político, intentando sacudir al país de la inercia existente. Sin embargo, durante el siglo XIX, la rapidez de los cambios ocurridos —inmersos en una revolución económica, política y social—, adelanta al Estado español. Por lo que sabemos, ahora la iniciativa privada que es mucho más ágil que la pública (que no está ausente del todo), tira de la demanda de los conocimientos mercantiles y profesionales.

Eso es lo que se deduce de los pasajes previos. Los sistemas políticos, de conocimiento y educativos, no funcionan al margen de la sociedad a la que sirven. Toda acción de los seres humanos suele tener una causalidad y, aunque pueda parecer aventurado evaluar sólo la difusión de la educación en el siglo XIX utilizando el principio de la demanda, parece obvio que a largo plazo lo que la mantiene en una sociedad es el principio de utilidad; sobremanera cuando hablamos de enseñanzas profesionales.

El capitalismo y la contabilidad parecen ir de la mano⁵⁸. El incremento de la actividad mercantil en la Europa moderna y contemporánea fue producto de la multiplicación de la actividad económica, con negocios más amplios y gestión mercantil y bancaria compleja que exige la aparición de especialistas bien definidos y cuya preparación en cada momento se adapte a las posibilidades existentes.

Por nuestra parte, parece que el *Gremio de Tenderos de Mercería, Especiería y Quincalla* enseña a sus pupilos en los propios lugares de trabajo. Actividad que se irá prolongando a lo largo del siglo XIX con la presencia de diversos promotores y empresarios privados que proveen de una enseñanza que esencialmente es práctica, y cubre una demanda que por horario y precio —el coste de oportunidad—, no podía llevar a cabo la enseñanza pública.

Después, el Estado en el siglo XIX genera algunas iniciativas, aunque pagadas por las corporaciones locales —Ayuntamiento y Diputación—. Probablemente, aquí el fraccionamiento de los mercados de trabajo provinciales hacía que esas corporaciones fueran quienes al conocer mejor las necesidades de los almerienses, pudieran reaccionar con celeridad. Esto ocurre con los estudios de Comercio establecidos varios años a partir de 1861, o la Cátedra y Teneduría de Libros fundada en 1900 en la *Escuela de Artes e Industria*. Madrid y sus centros educativos estaban muy lejos.

⁵⁸ Escribe Max WEBER que «La premisa más general para la existencia del capitalismo moderno es la *contabilidad racional del capital como norma para todas las grandes empresas lucrativas que se ocupan de la satisfacción de las necesidades cotidianas*», en *Historia económica general*, México, FCE, 1978, p. 237.

Todo ello va generando un espacio propicio del que los agentes económicos se hacen cargo. Los sindicatos y asociaciones profesionales avalan con centros de fundación propia la necesidad de esa enseñanza. La misma Administración precisa estos profesionales. Por ello, debido a estas diversas presiones institucionales y del mercado en 1935 se funda en Almería una *Escuela de Comercio* subvencionada por Ayuntamiento y Diputación, que en 1941 será recepcionada finalmente por el Estado.

Por último, debemos mencionar que no es un proceso autóctono, en otras provincias ocurre lo mismo. Tampoco el resto de los países occidentales son ajenos a ello y, aunque la cronología es varia, entre el siglo XIX y comienzos del XX se van fundando centros y universidades especializadas en las materias necesarias para los negocios: Francia, Alemania, EE.UU., por citar lo inmediato, y cuyo sentido tiene que ver sobre todo con que esa educación es fundamental en la asignación de los factores de producción. Algo que tiene que ver con los inmensos cambios económicos que se estaban dando en el proceso de Revolución Industrial, y que exige cada vez más la cualificación de empresarios, profesionales y trabajadores. Consecuentemente, la educación se sujeta a la demanda del mercado, y ésta lo rige todo. Un principio que veremos desarrollarse ampliamente durante el siglo XX, mientras las exigencias *culturales* progresivamente irán quedando marginadas.